



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/LPN-30106001-005-2022

Relativa a la “Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca, y sellos térmicos de seguridad”



Índice

- 1.- **Identificación de la Licitación Pública Nacional.**
- 2.- **Objeto.**
 - 2.1 Información general sobre la Licitación Pública Nacional.
 - 2.2 Protección de datos personales.
 - 2.3 Descripción de los bienes.
 - 2.4 Costo de las bases.
 - 2.5 Periodo de venta.
 - 2.6 Consulta, horario y lugar de venta de bases.
 - 2.7 Disponibilidad presupuestaria.
 - 2.8 Condiciones.
 - 2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.
- 3.- **Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.**
 - 3.1 Condiciones generales.
 - 3.2 Plazo para la entrega de los bienes.
 - 3.3 Lugar de entrega de los bienes.
 - 3.4 Especificaciones técnicas de los bienes.
 - 3.5 Garantía de los bienes.
 - 3.6 Grado de integración nacional.
 - 3.7 Calidad de los bienes.
 - 3.8 Normas Oficiales Mexicanas.
- 4.- **Anticipos.**
- 5.- **Pago.**
- 6.- **Impuestos y derechos.**
- 7.- **Garantías.**
 - 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
 - 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.- **Pena convencional.**
- 9.- **Responsabilidad laboral.**
- 10.- **Forma de presentación de las propuestas**
 - 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - 10.1.1 Documentación legal.
 - 10.1.2 Documentación administrativa.
 - 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - 10.2.1 Propuesta técnica.
 - 10.2.2 Propuesta económica.
- 11.- **Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas.**
 - 11.1 Evaluación.
 - 11.2 Adjudicación.
 - 11.3 Desechamiento.
- 12.- **Eventos y actos de la licitación.**
 - 12.1 Junta de aclaración de bases.
 - 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas
 - 12.3 Fallo.
 - 12.4 Actas de los eventos y su notificación.
- 13.- **Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la licitación

- 14.- Contrato.**
 - 14.1 Firma del contrato.
 - 14.2 Documentación para formalizar el contrato.
 - 14.3 Modificación al contrato.
 - 14.4 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
 - 14.5 Rescisión del contrato.

- 15.- Sanciones**
 - 15.1 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta
 - 15.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

- 16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.**
 - 16.1 Nulidad.
 - 16.2 Confidencialidad.
 - 16.3 Inconformidades.
 - 16.4 Controversias.

Anexos

- Anexo técnico** Anexo técnico

- Anexo 1.** Garantía de formalidad de la propuesta.

- Anexo 2.** Garantía de cumplimiento del contrato.

- Anexo 3.** Acreditación de personalidad persona moral

- Anexo 3 BIS** Acreditación de personalidad persona física

- Anexo 4.** Manifestación de no conflicto de intereses

- Anexo 5** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- Anexo 6.** Escrito compromiso de integridad.

- Anexo 7** Formato de esquema de cotización.

- Anexo 8** Formato para junta de aclaraciones

- Anexo 9** Presentación de precios más bajos.

- Anexo 10** Modelo de contrato.



Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por

DIF-Ciudad de México.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Convocante.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del presente procedimiento de Licitación.
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de la adquisición de los servicio objeto de la presente licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por el licitante que contiene las características y especificaciones del servicio que se oferta para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de licitación.
Licitante.	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional.
Proveedor.	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
Contrato Administrativo.	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los Proveedores o Prestadores de Servicios, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Avenida Popocatepetl número 236, segundo piso, colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03340, Ciudad de México y en relación a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 51, 59 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo “La Ley”, así como los Artículos 36, 37, 41 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante “El Reglamento” y con lo dispuesto en los Artículos 53, 54 y 58 Último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “La Ley” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la “Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca y sellos térmicos de seguridad”, en adelante “Los Bienes”, de conformidad con las siguientes:

Bases

El Grupo de Trabajo Revisor de Bases del DIF-Ciudad de México, en fecha 17 de marzo de 2022, revisó y aprobó las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, en la cual se establecen las bases para la “Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca y sellos térmicos de seguridad”.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguidigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la caja de la Dirección de Finanzas de “La Convocante”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo trámite en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se identificarán con el Número DIF-Ciudad de México/LPN-30106001-005-2022.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “La Convocante”, llevará a cabo la “Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca y sellos térmicos de seguridad”, cuyas especificaciones y condiciones se detallan en el “Anexo técnico”, el cual forma parte integrante de las presentes bases y el cual deberá considerarse para la integración de su propuesta.

La “Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca y sellos térmicos de seguridad” objeto de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicará a un solo licitante, y que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por “La Convocante”, siempre y cuando se



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto correspondiente, cuya descripción y cantidad se detalla en el “**Anexo Técnico**” de las presentes bases, el cual se formalizará a través de un **contrato administrativo** conforme a los artículos 33 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Garrafón para agua con capacidad de 19 litros	Pieza	9,789
2	Tapas de presión, diámetro de 55 milímetros	Pieza	130,000
3	Tapas de rosca, diámetro de 56 milímetros	Pieza	50,000
4	Tapas de rosca, diámetro de 52 milímetros	Pieza	30,000
5	Tapas de rosca, diámetro de 49 milímetros	Pieza	80,000
6	Sellos térmicos	Pieza	250,000

2.1.- Información general sobre la Licitación Pública Nacional.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **ninguna** de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El servicio será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el Anexo técnico, documento que forma parte integral de las presentes bases, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **DIF-Ciudad de México**.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del Área requirente:

Profra. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario.
Ing. Fausto Fermín Arregui Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario
C. Miguel Guzmán Victoria, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario.

El **DIF-Ciudad de México** efectuará la supervisión de la contratación, a través del **Área requirente**, por conducto del personal que ésta designe para verificar "**Los bienes**", conforme a las especificaciones solicitadas en el “**Anexo técnico**”, así como validarlos, lo que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2. de la Circular Uno 2019, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

“**La Convocante**” solicitará la presencia a este procedimiento de Licitación de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección General de Contraloría Ciudadana, así como un representante del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realicen conforme a la normatividad vigente.

2.2.- Protección de datos personales.

El derecho a la protección de Datos Personales e Información Confidencial de los licitantes es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**La Convocante**”, no podrá proporcionar o hacer pública dicha información, entendiéndose como confidencial: Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho Internacional o a sujetos obligados cuando no involucre el ejercicio de recursos públicos, la cual se encuentra protegida por la declaración en materia de Derechos de Autor o Propiedad Intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los Tratados Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186, de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México; 3, 9, 12, 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y a excepciones previstas en la Ley de la Materia. Por lo tanto “**La Convocante**”, no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al procedimiento de contratación que nos ocupa, en los demás documentos que se generan del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones

2.3.- Descripción de los bienes.

Las características y especificaciones de “Los Bienes” se señalan en el “Anexo Técnico” de las presentes bases.

2.4.- Costo de las bases.

Estas bases tendrán un costo de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.5.- Periodo de venta.

El periodo de venta de estas bases será por tres días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo estos los días **XX, XX y XX de marzo de 2022 en un horario de 9:00 am a 15:00 horas**, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Pedro María Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.

2.6.- Consulta, horario y lugar de venta de bases.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones estas bases estarán disponibles para su consulta electrónica en las páginas, www.dif.cdmx.gob.mx, www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y de manera directa en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para su adquisición se deberá presentar pago mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en la caja de la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, ubicada en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, segundo piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previo trámite en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.



Nota: no se acepta pago en efectivo.

2.7.- Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección de Finanzas de “**La Convocante**”, correspondiente a la partida presupuestal número **4461 “Ayudas sociales a Cooperativas”**.

2.8.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**” no podrán ser negociadas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por “**Los Licitantes**” en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de “**Los Licitantes**” que hayan adquirido las bases de la licitación no será necesaria notificación personal, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieron a dicha junta.

2.9- Patentes, marcas y derechos de autor.

“**Los Licitantes**” asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a “**La Convocante**”, lo cual deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberán integrar en el sobre único, con la documentación legal y administrativa.

En caso de que para la fabricación, venta y/o distribución de “**Los Bienes**” se requiera una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el “**Anexo Técnico**”, “**Los Licitantes**” deberán considerarlos para efectos de presentar su oferta técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante que resulte adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven del suministro de los bienes materia de contratación, se estipularán a favor del DIF-Ciudad de México, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.



3.- Condiciones generales, plazo, lugar, garantía.

3.1.- Condiciones generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice derivado del proceso de licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

“Los Bienes” deberán proporcionarse de conformidad con lo señalado en el **“Anexo Técnico”** de estas Bases.

3.2.- Plazo para la entrega de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo técnico”** de estas Bases

3.3.- Lugar de entrega de los bienes.

La entrega de los garrafones con capacidad de 19 lts. será en las cantidades y con las características especificadas en la tabla anterior y de acuerdo al siguiente calendario:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA:	NÚMERO DE ENTREGA
GARRAFÓN DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	25/04/2022	Primera
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	02/05/2022	Segunda
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	09/05/2022	Tercera
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	16/05/2022	Cuarta
GARRAFON DE 19 LTS	1,789	PIEZAS	23/05/2022	Quinta

La entrega de los garrafones será en Planta Purificadora de Agua **“Josefa Ortiz de Domínguez”** ubicada en Calle Leona Vicario s/n Esq. Primavera, Col. Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09609, Ciudad de México. Contemplando entregas que serán programadas por el área requirente.

La entrega del resto de los bienes motivo de la presente licitación como son las tapas y sellos térmicos deberán entregarse el **25 de abril de 2022**, en el **almacén central (Pantaco)** ubicado en avenida de las granjas y cerrada Acalotenco número 237, bodega 78, Barrio de San Sebastián, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, conforme a lo señalado en el **“Anexo Técnico”**.

“El Licitante” adjudicado se obliga a que todos **“Los Bienes”** objeto de esta Licitación Pública Nacional brinden el total cumplimiento a las normas oficiales relativas y aplicables en la materia.

“Los Bienes” se entregarán libre a bordo destino (LAB DESTINO), esto es, **“El Licitante”** adjudicado asumirá el costo de distribución, almacenamiento y financiamiento respectivo, por lo que **“El Licitante”** adjudicado se responsabilizará de entregar **“Los Bienes”** contemplados en el presente procedimiento en el área de recepción que determine el área requirente, en los domicilios que se mencionan en las presentes bases.

Durante las entregas, personal designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario realizará la revisión de **“Los bienes”** de manera aleatoria, en caso de detectar incumplimiento en las características y especificaciones dentro de un rango del 20%, se procederá a rechazar la totalidad del lote entregado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

En el caso de que **“Los Bienes”**, no cumplan con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **“Anexo Técnico”**, de acuerdo con la supervisión del área requirente, éstos se tendrán por no aceptados y deberán reponerse, a efecto de que **“El Licitante”** adjudicado los ajuste a las especificaciones y condiciones establecidas en el **“Anexo Técnico”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases.

“El Licitante” adjudicado tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para el suministro de **“Los Bienes”**; así como el medio de transporte para el traslado de su personal, material y consumibles necesarios para la entrega de **“Los Bienes”** sin costo adicional para la **“La Convocante”**.

3.4.- Especificaciones técnicas de los bienes

De conformidad a lo establecido en las fichas técnicas que forman parte del **“Anexo técnico”** de estas Bases.

3.5.- Garantía de los bienes.

De conformidad a lo establecido en el **“Anexo técnico”** de estas Bases.

“El Licitante” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de la presente Licitación Pública Nacional y por cualquier otra responsabilidad en la que incurra por un periodo de 6 meses contados a partir de la formal recepción por parte del área requirente.

3.6.- Grado de integración nacional.

“Los bienes” objeto de esta Licitación Pública Nacional, deberán ser nacionales o contar cuando menos con el 50% de integración nacional, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.7.- Calidad de los bienes.

“El Licitante”, deberá contar con la infraestructura necesaria, el personal especializado en el ramo, las técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de contratación solicitada, a fin de garantizar que **“Los bienes”** objeto de esta **Licitación Pública Nacional** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del **DIF-Ciudad de México**.

Personal autorizado del área requirente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar **“Los bienes”** contratados.

3.8.- Normas Oficiales Mexicanas.

En términos de lo establecido en el artículo 33 fracción VII de **“La Ley”** y 37 de su **“Reglamento”**, **“Los Licitantes”**, deberán indicar en su propuesta que los bienes que ofertan cumplen con todas las Normas Oficiales Mexicanas relativas y aplicables de conformidad con las presentes bases y del **“Anexo técnico”**, siendo la siguiente:

- **NORMA MEXICANA NMX-E-263-CNCP-2016, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-POLIETILENO TEREFTALATO RECICLADO UTILIZADO PARA ENVASES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

Los pagos correspondientes, se efectuarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de “La Ley”, y 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a través de depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.

Para la realización del pago correspondiente “El Licitante” adjudicado, deberá enviar las facturas electrónicas en archivos PDF Y XML correspondientes de los servicios efectivamente prestados, conciliados y recibidos a la siguiente dirección:

Área administradora	Dirección	Correo electrónico
Dirección de Desarrollo Comunitario	Prolongación Xochicalco 1000, 1° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310.	mvallesa@dif.cdmx.gob.mx mguzmanv@dif.cdmx.gob.mx

Asimismo, “El Licitante” adjudicado deberá presentar físicamente las facturas en las áreas descritas anteriormente, quienes llevarán a cabo la verificación y validación de las facturas y sus soportes.

El comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá presentarse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con R.F.C.: SDI 970703 ID7**, con domicilio en: Calle San Francisco, número 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México, en formato PDF y XML, la cual deberá contener lo señalado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como es la descripción de los servicios, periodo, cantidad, importe, I.V.A, y costo total, así como el número de contrato y vigencia correspondiente, y deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: facturas.finanzas@dif.cdmx.gob.mx adicionalmente, deberá presentar copia de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, únicamente con la primera factura.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “El Licitante” adjudicado presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurra para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo, que se retrase en la revisión por parte de esta unidad y el tiempo que tarde “El Proveedor” en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

Para el caso de que se realicen transferencias en exceso a “El Licitante” adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Asimismo, es necesario que quien resulte adjudicado, deberán realizar el trámite de alta como acreedor para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, directamente el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante la siguiente liga <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores/formato.html>, seleccionando URG 08PDDF SIST. PARA DESARROLLOINTEGRAL DE LA FAMILIA.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la adquisición de “**Los servicios**” de la presente **Licitación Pública Nacional**, serán cubiertos por “**El Licitante**” adjudicado, “**La Convocante**” solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

7.- Garantías.

7.1.-Garantía de formalidad de la propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**” y artículo 360, fracción I, incisos a), c) d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta sin considerar el I.V.A.:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- ✓ Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 1)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Billeto de depósito a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique el contrato para el suministro de “**Los Bienes**”, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y Artículo 360 fracción I incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del contrato, sin considerar impuestos mediante:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

- ✓ La garantía de cumplimiento deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo 2)** de las presentes bases, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a **“Los Licitantes”** que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a **“La Convocante”** verificar la validación de la Fianza.

Y contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Convocante”**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **“Los Bienes”** no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes bases de Licitación, **“Anexo Técnico”** y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de prórrogas otorgadas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Sistema deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

8.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **“La Ley”**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de **“Los Bienes”**, por el atraso en la entrega de **“Los Bienes”** y por la divulgación de la información confidencial objeto del contrato, las



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

cuales siendo enunciativas mas no limitativas se señalan en el **“Anexo Técnico”**.

Durante las entregas personal designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario realizará revisión de los bienes de manera aleatoria, en caso de detectar incumplimiento en las características y especificaciones, condiciones y calidad dentro de un rango del 20%, se procederá a rechazar la totalidad del lote entregado surtiendo efectos la pena convencional por la totalidad de la entrega que corresponda, aplicándose el 5% del importe total de la entrega, mismo que se contabilizará por cada día natural de atraso y hasta su total cumplimiento.

La aplicación de las penas se efectuara de conformidad a los motivos y porcentajes establecidos en el **“Anexo técnico”** de las presentes bases.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del DIF-Ciudad de México será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario. Asimismo, notificará por escrito al licitante que resulte adjudicado sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

“La Convocante” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“El Proveedor”**.

La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece **“La Ley”**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“La Convocante”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“La Convocante”**, por el retraso en la entrega de **“Los Bienes”** señalados en el contrato.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

9.- Responsabilidad laboral.

“El Licitante”, deberá manifestar en un escrito bajo protesta de decir verdad que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que utilice para la entrega de **“Los Bienes”**, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“La Convocante”**, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **“La Convocante”**, ni se le considerará



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, **“La Convocante”**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, **“El Proveedor”** se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las propuestas.

“Los Licitantes” deberán presentar en un sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable con sus datos (nombre o razón social) que deberá contener una copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa, así como originales de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitada en estas bases, la no presentación de toda la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación del licitante.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, atendiendo lo siguiente:

- a) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la presente licitación pública nacional.
- b) Preferentemente impresas en papel con membrete; sin tachaduras ni enmendaduras; en idioma español.
- c) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- d) Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando bajo protesta de decir verdad aquellos que expresamente así se soliciten.
- e) Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior, será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de desechamiento, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

10.1.- Documentación legal y administrativa.

10.1.1. Documentación legal.

1. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los bienes objeto de esta Licitación. Original y Copia.
2. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar el poder notarial (documentos notariales) que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona física o moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Original y Copia.
3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa o de la persona física, en los casos en que resulte aplicable (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de Conducir. Original y Copia.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

4. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato Anexo 3) para persona moral.
(Formato Anexo 3-bis) para persona física.
5. Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), actualizado. Original y Copia.
6. Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2), en el cual se establezca su actividad preponderante. Original y Copia.
7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación emitida por el Servicio de Administración Tributaria. (con fecha no mayor a 3 días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas) Original y Copia.
8. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. Original y Copia.
9. Constancia (vigente) del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Original y Copia.

10.1.2. Documentación administrativa.

1. Recibo de pago de estas bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de las bases, el cual deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases (original y copia).
2. Curriculum que como mínimo incluya: (documentos indispensables).
 - Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
 - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución de bienes similares al solicitado en estas bases.
 - Infraestructura, que garantice el suministro de los bienes solicitados.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de las presentes bases se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega de los bienes; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte de **“La Convocante”**.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega de los bienes en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al licitante, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante en que manifieste que sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de "La Ley" y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa licitante en el cual manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de este Sistema que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento:

- Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del Área requirente:

- Profra. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
- Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario.
- Ing. Fausto Fermín Arreguí Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario
- C. Miguel Guzmán Victoria, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario.

Manifestación del Licitante

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 4)**.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

13. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para suministrar los bienes solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente licitación.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Anexo 5**) y el instructivo de llenado contenido en el mismo.
15. Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el punto 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **“El Licitante”, deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso que las constancias de adeudos se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México**; sin embargo, se aclara que **“El Licitante”** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

“Los Licitantes” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones al que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el representante legal
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

“Los Licitantes” deberán presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente o en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de los impuestos locales o el documento que demuestre que se encuentra en trámite, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

de Licitación Pública Nacional que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (punto 14), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 5** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal del participante, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "**La Ley**".
17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del licitante, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses y copia de identificación oficial de la persona autorizada.
18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaración de bases.
19. Escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "**La Convocante**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que "**El Licitante**" adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, conforme al (**Anexo 6**) de las presentes bases.
21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señalado en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
22. Escrito en el que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

podría afectar la entrega de los bienes o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, durante la vigencia de éste.

Las copias de la documentación legal y administrativa presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

Nota: La falta de algún requisito de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de su desechamiento

10.2.- Propuestas técnica y económica.

10.2.1. Propuesta técnica.

1. Descripción completa y detallada de los bienes solicitados por “La Convocante”, conforme al “Anexo Técnico” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
2. Curriculum que como mínimo incluya: (documentos indispensables).
 - Experiencia y descripción en la comercialización de los bienes motivo de la presente Licitación Pública Nacional;
 - Organigrama y plantilla actualizada de personal con nombres y puestos;
 - Lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como, del sector público, en donde haya realizado la fabricación, venta y/o distribución de bienes similares al solicitado en estas bases.
 - Infraestructura, que garantice el suministro de los bienes solicitados.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de “**La Ley**” y 53 de “**El Reglamento**”.
4. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por Sector.

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que “**Los Bienes**” ofertados cumplen con las normas relativas y aplicables de conformidad con el numeral 3.8 Normas Oficiales Mexicanas.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el costo ofertado por “**Los Bienes**” objeto de esta licitación incluyen transporte, materiales, equipos y mano de obra necesarios para la entrega.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

7. Escrito en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para la entrega de los bienes requeridos.
8. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los bienes serán entregados por personal capacitado y en los lugares establecidos en el “Anexo técnico”, así mismo que cumple con los requisitos mínimos que se solicitan y que se integra a estas bases.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de su desechamiento.

10.2.2. Propuesta económica.

- A) “El Licitante” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de “Los Bienes” solicitados por “La Convocante” en su anexo técnico y de conformidad con el (Anexo 7) “Esquema de Cotización”.

Esta propuesta deberá indicar:

- Numero de partida, descripción completa del bien, cantidad, unidad de medida, marca que cotiza, precio unitario, subtotal, I.V.A. y Total
- La indicación de que los precios están en pesos mexicanos de curso legal, que serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- Incluir todas las condiciones establecidas en el **Anexo 7**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “La Convocante” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Con el fin de optimizar los tiempos al momento de la evaluación cualitativa y sin ser un requisito obligatorio, se solicita proporcionar en archivo electrónico (Excel) editable la propuesta económica presentada por el licitante (CD o USB)

- B) Garantía de formalidad de la propuesta por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta sin considerar el I.V.A., y conforme a lo establecido en el punto 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta de las presentes bases.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de pago** establecida en el **punto 5 “Pago”** de las presentes bases de licitación; aceptando el pago vía transferencia electrónica, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la validación de la factura que realice el área requirente.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica será causa de desechamiento. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.- Criterios para evaluación, adjudicación y desechamiento de propuestas. 11.1 Evaluación.

“La Convocante” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por **“Los Licitantes”**, referente a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área requirente o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

La evaluación se realizará sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación en igualdad de circunstancias.

11.2.- Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la **“La Ley”**, los bienes objeto de la presente Licitación serán adjudicados conforme a lo descrito en el Anexo Técnico **a un solo Licitante** que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por **“La Convocante”**, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la adquisición de los bienes, cuya descripción y cantidad se detalla en el **“Anexo Técnico”** de las presentes bases, el cual se formalizará a través de un **contrato administrativo** conforme a los artículos 33 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de **“La Ley”**.

11.3.- Desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de **“La Ley”** se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en el **“Anexo Técnico”** de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39, 39 bis de **“La Ley”**, o en el 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.

12.- Eventos y actos de la licitación.

Los eventos y actos de la presente Licitación se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de **“La Ley”** y se desarrollarán en la sala que se habilite en el inmueble ubicado en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, haciéndolo del conocimiento de **“Los Licitantes”** con el anuncio respectivo a la entrada del inmueble.

Para este procedimiento los servidores públicos responsables, son los ciudadanos:

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las actas correspondientes a junta de aclaraciones, recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los servidores públicos y licitantes que acudan al procedimiento **deberán presentarse quince minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos**, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **28 de marzo de 2022** a las **12:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“Los Licitantes”**, relacionados con las presentes bases, por escrito previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma.

En las precisiones que realice **“La Convocante”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases preferentemente, se solicita a **“Los Licitantes”** que presenten sus cuestionamientos con una anticipación de veinticuatro horas por escrito y, de ser posible **en USB o CD en cualquier versión de formato Word**, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Colonia General Anaya, Tercer piso, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México, o enviarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección institucional: proveedores@dif.cdmx.gob.mx, mismo que deberá remitirse en papel membretado e incluir los datos de la persona física o moral licitante (Nombre o Razón Social, R.F.C., Domicilio, Teléfonos y Nombre y firma del Representante Legal)

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de conformidad con el **(Anexo 8)**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que se dará respuesta en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta. Las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de **“La Ley”**.

Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de las bases y deberá ser considerada por **“Los Licitantes”** en la elaboración de sus proposiciones.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de esta **Licitación Pública Nacional**, se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los Licitantes, asimismo, **“La Convocante”**, notificará personalmente el acta respectivo a aquellos que habiendo sido Licitantes, no asistieron a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto de junta de aclaración de bases.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a cada uno de **“Los Licitantes”** para ser



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de “**Los Licitantes**” a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El día **30 de marzo de 2022, a las 09:30 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, acto que se iniciará a la hora señalada **por lo que no se permitirá la participación de ningún licitante que llegue después de la hora indicada**, y sólo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Licitante**” entregará al servidor público que presida el acto el **sobre cerrado** el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual o por la Secretaría de la Función Pública, situación que se consultará en sus sitios de internet, haciéndose constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por “**La Convocante**”.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos “**Los Licitantes**” rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de “**La Convocante**” y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo, una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito de “**El Licitante**”.

“**La Convocante**” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa “**La Convocante**” y con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno, el dictamen cualitativo se realizara de la siguiente forma:

I. **Documentación legal y administrativa**. Se realizara y firmara por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

II. **Propuesta Técnica**. Se realizara y firmara por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los bienes, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área de adquisiciones y el área requirente.

La emisión del fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

12.3.- Fallo.

El día **01 de abril de 2022 a las 09:30 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta Licitación mediante un **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará **detalladamente las propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas**, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los bienes (considerando el precio más bajo de un solo licitante sumando todas las partidas) objeto de la presente licitación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual o por la Secretaría de la Función Pública, situación que se consultará en sus sitios de internet, haciéndose constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificara que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Se comunicará a **“Los Licitantes”** cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en cumplimiento al artículo 43 fracción II de **“La ley”** y al numeral 5.6. de la Circular Uno 2019, en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes ofertados, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **“La Convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, **en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “El Licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como con la original y copia simple de una identificación oficial vigente. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que solo se requieren para su cotejo.

“Los licitantes” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato **Anexo 9, el cual será proporcionado por la convocante en el mismo acto.**

“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, **“La Convocante”** podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“La Ley”** contra la resolución que contenga el fallo, se estará



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

a lo dispuesto en el artículo 88 de “La Ley”.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos y licitantes que intervinieron; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la licitación.

13.1.- Declaración desierta.

“La Convocante” podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) Habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Cuando sus precios no fueren convenientes para “La Convocante”.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “La Convocante” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la licitación, “La Convocante” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “La Ley”.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva.

“La Convocante” podrá suspender esta Licitación en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “Los Licitantes” que afecten los intereses de “La Convocante”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de detectar alguna irregularidad o violación a las disposiciones legales.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “La Convocante” podrá reanudar el procedimiento de Licitación si se aclaran las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la licitación.



13.3.- Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, si existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**Los Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a las presentes bases como parte integrante de la misma (**Anexo 10**).

14.1. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** sita en Avenida Popocatepetl, número 236, Tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo 10**), validado por la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

14.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Fianza de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de las bases de licitación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

14.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.4.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte **“El Proveedor”**, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

14.5.- Rescisión del contrato

Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“El Proveedor”**, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de **“La Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, aun así, podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que **“El Proveedor”** no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de **“La Ley”**.

15.- Sanciones.

15.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, **“El Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentada para la participación en este procedimiento de licitación.
- b) **“El Licitante”** adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) **“El Licitante”** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

15.2 Se hará efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los bienes no sean proporcionados en el plazo establecido para tal fin.
- b) Los bienes no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de **“La Convocante”**, o sean modificados o inadecuados.
- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los bienes.

16.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre **“La Convocante”** y **“Los Licitantes”**, en contravención a lo dispuesto por **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

autoridad competente.

16.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

16.3.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **“La Convocante”** en el procedimiento de licitación, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de **“La Ley”**, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de **“La Ley”** y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en **“La Ley”**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México.



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE GARRAFONES, TAPAS Y SELLOS

DESCRIPCIÓN

EN EL MARCO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS” PARA PERSONAS Y GRUPOS COMUNITARIOS QUE HABITEN EN UNIDADES TERRITORIALES DE MUY BAJO, BAJO Y MEDIO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS) EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE FOMENTAR LA AUTONOMÍA Y LA ECONOMÍA SOCIAL, SE REQUIERE LA COMPRA DE GARRAFONES PARA AGUA, TAPAS DE PRESIÓN Y DE ROSCA Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA ABASTECER A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AGUA Y ÁREAS CIUDADANAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

OBJETIVOS

APOYAR AL AUTOEMPLEO DE PERSONAS COOPERATIVISTAS DEL DIF CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE LA PERMANENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AGUA Y ÁREAS CIUDADANAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN.

FOMENTAR A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AGUA A TRAVÉS DE LA ENTREGA PERIÓDICA DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA QUE FAVOREZCAN SU OPERATIVIDAD Y SUSTITUIR HASTA 100 GARRAFONES DE 19 LITROS, POR SOCIEDAD COOPERATIVA Y ÁREA CIUDADANA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.









FAVORECER LA ENTREGA DIRECTA DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA ENTRE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REQUIERAN AGUA PURIFICADA PARA BEBER EN FORMA PERMANENTE, EMERGENTE O INTERMITENTE.

ADQUISICIONES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISEÑO
1	GARRAFÓN PARA AGUA DE 19 LT. CON LOGOTIPO DEL DIF DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACIDAD PARA 19 LITROS, FABRICADO EN PET Y PIGMENTO GRADO ALIMENTICIO. COLOR AZUL, PESO 750 +/- 5 GRAMOS, ALTURA 487 +/- 3.10 MM, DIÁMETRO DE HOMBRO 271 +/- 3.10 MM, DIÁMETRO DE PANEL 271 +/- 3.10 MM, DIÁMETRO DE BASE 271 +/- 3.10 MM, RESISTENTE AL IMPACTO 3 MÍNIMO.	PIEZA	9,789	<p>Logo en alto relieve en garrafón con medidas de 14 x 7 cm</p>




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

2	<p>TAPA DE PRESIÓN COLOR GUINDA CON LOGOTIPO DEL DIF-CIUDAD DE MÉXICO, CON CEJA INTERIOR DE SEGURIDAD, CON UN DIÁMETRO DE 55 MILÍMETROS, FALDÓN (LARGO) DE 20 MILÍMETROS DE ALTO, PARA GARRAFÓN DE CAPACIDAD DE 19 LTS</p>	PIEZA	130,000	  <p>Bajo relieve en tapa garrafón 4.4 cm. DIF 1.5 cm.</p>
3	<p>TAPA CON ROSCA COLOR GUINDA CON LOGOTIPO DEL DIF-CIUDAD DE MÉXICO, CON UN DIÁMETRO DE 56 MILÍMETROS PARA GARRAFÓN DE CAPACIDAD DE 19 LTS</p>	PIEZA	50,000	  <p>Bajo relieve en tapa garrafón 4.4 cm. DIF 1.5 cm.</p>
4	<p>TAPA CON ROSCA COLOR GUINDA CON LOGOTIPO DEL DIF-CIUDAD DE MÉXICO, CON UN DIÁMETRO DE 52 MILÍMETROS PARA GARRAFÓN DE CAPACIDAD DE 19 LTS</p>	PIEZA	30,000	  <p>Bajo relieve en tapa garrafón 4.4 cm. DIF 1.5 cm.</p>
5	<p>TAPA CON ROSCA COLOR GUINDA CON LOGOTIPO DEL DIF-CIUDAD DE MÉXICO, CON UN DIÁMETRO DE 49 MILÍMETROS PARA GARRAFÓN DE CAPACIDAD DE 19 LTS</p>	PIEZA	80,000	  <p>Bajo relieve en tapa garrafón 4.4 cm. DIF 1.5 cm.</p>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

6	SELLO TÉRMICO DE SEGURIDAD PARA GARRAFÓN CON AGUA PURIFICADA DE 19 LITROS IMPRESO 2X1 TINTAS SEGÚN DISEÑO DEL DIF-CIUDAD DE MÉXICO DE 20 CM DE LARGO X 6.5 CM DE ANCHO, CON LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL DIF, POR EL ANVERSO Y EN EL REVERSO LA LEYENDA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL	PIEZA	250,000	 <p>Sello termoencogible con medidas de 20 cm x 6.5 cm.</p>
---	---	-------	---------	---

CONDICIONES

- LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES CON CAPACIDAD DE 19 LTS. SERÁ EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA ANTERIOR Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA:	NÚMERO DE ENTREGA
GARRAFÓN DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	25/04/2022	Primera
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	02/05/2022	Segunda
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	09/05/2022	Tercera
GARRAFON DE 19 LTS	2,000	PIEZAS	16/05/2022	Cuarta
GARRAFON DE 19 LTS	1,789	PIEZAS	23/05/2022	Quinta

- LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES SERÁ EN PLANTA PURIFICADORA DE AGUA "**JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**" UBICADA EN CALLE LEONA VICARIO S/N ESQ. PRIMAVERA, COL. SEGUNDA AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C. P. 09609, CIUDAD DE MÉXICO. CONTEMPLANDO ENTREGAS QUE SERÁN PROGRAMADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.
- LA ENTREGA DEL RESTO DE LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN COMO SON LAS TAPAS Y SELLOS TÉRMICOS DEBERÁN ENTREGARSE EL **25 DE ABRIL DE 2022**, EN EL **ALMACÉN CENTRAL (PANTACO)** UBICADO EN AVENIDA DE LAS GRANJAS Y CERRADA ACALOTENCO NÚMERO 237, BODEGA 78, BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL "**ANEXO TÉCNICO**".
- DURANTE LAS ENTREGAS PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO REALIZARÁ REVISIÓN DE LOS BIENES DE MANERA ALEATORIA, EN CASO DE DETECTAR INCUMPLIMIENTO EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y CALIDAD DENTRO DE UN RANGO DEL 20%, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR LA TOTALIDAD DEL LOTE ENTREGADO SURTIENDO EFECTOS LA PENA CONVENCIONAL POR LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA QUE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

CORRESPONDA, APLICÁNDOSE EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA, MISMO QUE SE CONTABILIZARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

- LOS BIENES DEBERÁN ESTAR GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMAL RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.



ANEXO 1
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022**.

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su propuesta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022**, relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de la **Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO 2
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

A favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el DIF-Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF-Ciudad de México**, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por el DIF-Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 3

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
(Persona Moral)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

_____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

Anexo 3-Bis
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
(Persona Física)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 4
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
(Manifiesto de no conflicto de intereses)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal del licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta Entidad que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento:

- Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Lic. Leticia Rodríguez López, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Responsable del Área requirente:

- Profra. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
- Miguel Valles Aldama, Director de Desarrollo Comunitario.
- Ing. Fausto Fermín Arregui Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario
- C. Miguel Guzmán Victoria, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Nombre y firma)
(Representante legal).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 5

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.00000, con número telefónico 000000000, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibir las; con el propósito de participar en el procedimiento **Licitación Pública Nacional** para la contratación de los servicios: manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
Nº	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	nº cuenta y/o nº placas
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre la adquisición de Inmuebles.				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
e	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derechos por el Suministro de Agua.				
g	Otros. (Especificar)				

“El Licitante” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna v, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna iv, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el código fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 6
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo que señala el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019.

Lugar y fecha

Atentamente

Nombre y firma de representante legal del licitante



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 7
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022

Esquema de cotización

Ciudad de México a, xx de xxxxxx de 2022.

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ y dado que tengo las facultades suficientes para ofertar los precios de los bienes solicitados en la licitación pública nacional número _____ denominada _____, presento los siguientes precios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	SUBTOTAL
1	Garrafón para agua con capacidad de 19 litros	9,789	Pieza			
2	Tapas de presión	130,000	Pieza			
3	Tapas de rosca, diámetro de 56 milímetros	50,000	Pieza			
4	Tapas de rosca, diámetro de 52 milímetros	30,000	Pieza			
5	Tapas de rosca, diámetro de 49 milímetros	80,000	Pieza			
6	Sello térmico	250,000	Pieza			
					SUBTOTAL	
					I.V.A	
					TOTAL	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

Condiciones:

- La propuesta considera todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los bienes.
- Plazo de la entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Lugar y fecha de la propuesta económica:
- Grado de Integración Nacional:
- Los importes expresados son:
- Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran todos los elementos necesarios para la entrega de los bienes citados cumpliendo con lo requerido en el anexo técnico.

Protesto la Propuesta

Nombre y Firma del Representante Legal



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 8
Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022

Ciudad de México a xx de xxxxxxxxxxx del 2022

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
Presente:

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases y anexo técnico de esta licitación.

Página	Numeral	Pregunta No.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

ANEXO 9

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022
Presentación de Precios más Bajos

Ciudad de México a XX de XXXX del 2022

Licitante:

RFC:

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original de _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente licitación pública nacional.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los bienes objeto de la presente licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO OFERTADO SIN I.V.A. INICIAL	MEJORAMIENTO DE PRECIOS		
				____ RONDA	____ RONDA	____ RONDA
1	Garrafón para agua con capacidad de 19 litros	Pieza				
2	Tapas de presión	Pieza				
3	Tapas de rosca, diámetro de 56 milímetros	Pieza				
4	Tapas de rosca, diámetro de 52 milímetros	Pieza				
5	Tapas de rosca, diámetro de 49 milímetros	Pieza				
6	Sello térmico	Pieza				

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los bienes en este acto son fijos, en moneda nacional, no incluye I.V.A., considerando el material, mano de obra, equipo y todos los elementos necesarios para la entrega de los bienes hasta el cumplimiento total del contrato.

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 10

Licitación Pública Nacional
No. DIF-Ciudad de México/LPN/30106001-005-2022

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/XXX/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE “GARRAFÓN PARA AGUA, TAPA DE PRESIÓN Y SELLO TÉRMICO DE SEGURIDAD”, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ADQUISICIÓN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA XXXXXX, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**
 - I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN II, 45, 54, 55, 56 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE JULIO DE 1997.
 - I.2. QUE EL LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DIF-CDMX/DG/0128/2019 EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SE/V/03/2018 DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES V Y XXII, Y 18 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO.
 - I.3. QUE PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE “LA ADQUISICIÓN”.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

- I.4. QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXX**, CON FUNDAMENTO EN LOS **XXXXXXXXXX**.
- I.5. QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **4461 "AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS"**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO **XXXXXX** DEL **XXXXXX**, EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS** DEL **"DIF-CIUDAD DE MÉXICO"**, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXX**, PARA **"LA ADQUISICIÓN"**, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7. QUE PARA PREVENIR EL **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **XXXXXXXXXX** PARA **"LA ADQUISICIÓN"**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.8. QUE CON FECHA **XXXXX** TUVO LUGAR EL ACTO DE **"RESULTADO DEL DICTAMEN, SUBASTA Y EMISIÓN DEL FALLO"** EN EL **XXXXXXXXXX**, PARA LA ADQUISICIÓN DE **"GARRAFÓN PARA AGUA, TAPA DE PRESIÓN Y SELLO TÉRMICO DE SEGURIDAD"**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** LAS PARTIDAS **XXXXXXXXXX** DE DICHO PROCEDIMIENTO, QUE CORRESPONDEN A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **"LA ADQUISICIÓN"**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y DEMÁS PRECEPTOS CITADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4 Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SDI970703ID7**.
- I.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA POPOCATÉPETL (EJE 8 SUR), NÚMERO 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.12. **QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE XXXXXXXXX, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- II. **DECLARA " EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE XXXXXXXX:**
 - II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO XXXXX** DEL **XXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXXX**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO XXXXXXXXX**, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL **XXXXXX** EN EL FOLIO MERCANTIL **NÚMERO XXXX** DEL **XXXXXXX**.

- II.2. QUE LA CIUDADANA **XXXXXXXXXX**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR ALFANUMÉRICA **XXXXXX**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A **“EL PROVEEDOR”** A SU CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3. QUE **“EL PROVEEDOR”** DENTRO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: **XXXXX**
- II.4. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- II.5. QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6. QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: **XXXXXXX**
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **“EL PROVEEDOR”**, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
- II.8. QUE **“EL PROVEEDOR”**, CUENTA CON **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NUMERO DE FOLIO XXXX**.
- II.9. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- II.10. ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS** PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY**

- II.11. QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A **“LA ADQUISICIÓN”**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **ANEXO ÚNICO**, DE LOS CUALES MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO;
- b) EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE:

III.1. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES OBRAN EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

III.2. RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. EL PRESENTE **CONTRATO ADMINISTRATIVO** SE REGULA POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SU **REGLAMENTO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y



QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN SU **REGLAMENTO**, ASÍ COMO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONE AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” LA ADQUISICIÓN DEL “**GARRAFÓN PARA AGUA, TAPA DE PRESIÓN Y SELLO TÉRMICO DE SEGURIDAD**”, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

TERCERA.- MONTO.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EJERCERÁ EN FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**” POR LAS PARTIDAS **XXXXX** LA CANTIDAD DE **XXXXXX**, I.V.A. INCLUIDO. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” SOLO CUBRIRÁ EL MONTO DE LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE SERAN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 56** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	TOTAL
Única	Garrafón para agua con capacidad de 19 litros	9,789	Pieza		
	Tapas de presión	130,000	Pieza		
	Tapas de rosca, diámetro de 56 milímetros	50,000	Pieza		
	Tapas de rosca, diámetro de 52 milímetros	30,000	Pieza		
	Tapas de rosca, diámetro de 49 milímetros	80,000	Pieza		
	Sello térmico	250,000	Pieza		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

				SUBTOTAL I.V.A TOTAL

CUARTA.- PAGO.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR”, POR DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y FISCALES APLICABLES; EN LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” REMITIRÁ LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, QUIEN LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE SE RETRASE EN LA REVISIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD Y EL TIEMPO QUE TARDE EL “EL PROVEEDOR” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE RETRASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS EN ARCHIVOS PDF Y XML, CORRESPONDIENTES A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, CONCILIADOS Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF CIUDAD DE MÉXICO” A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: facturas@dif.cdmx.gob.mx, EN EL QUE DEBERÁ HACERSE REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO. ASIMISMO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF CIUDAD DE MÉXICO” DEBERÁ PRESENTAR FÍSICAMENTE DICHAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A:

**NOMBRE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C. SDI970703ID7.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL **ANEXO ÚNICO** Y LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS.

EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE QUE EL DEPÓSITO SEA REGISTRADO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL **ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

OCTAVA.- CONDICIÓN, PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), ESTO ES, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ EL COSTO DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y FINANCIAMIENTO RESPECTIVO, POR LO QUE SE RESPONSABILIZARÁ DE ENTREGAR LOS BIENES EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, EN LAS UBICACIONES, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, SE ENCARGARÁ DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE **COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA PROPIA NECESARIA, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS Y TRANSPORTE SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BIENES SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN POR LO MENOS CON EL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**, EL QUE SERÁ DETERMINADO TOMANDO EN CUENTA EL COSTO DE LOS BIENES, QUE SIGNIFICA TODOS LOS COSTOS MENOS LA PROMOCIÓN DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, REGALÍAS Y EMBARQUE, ASÍ COMO LOS COSTOS FINANCIEROS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR **“LA ADQUISICION”** OBJETO DE ESTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD



EN QUE INCURRA.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO O A TRAVÉS DE TÉCNICOS, PERITOS U OTROS TERCEROS QUE AL EFECTO DESIGNE, QUE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE “LA ADQUISICIÓN” Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A LA BREVEDAD A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR POR SÍ MISMO LA CALIDAD DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A “LA ADQUISICIÓN”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL CASO QUE ASI CORRESPONDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE “LA ADQUISICIÓN”, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA.**

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA PRECISA Y ÚNICAMENTE A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, LA CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL DOMICILIO DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UBICADA EN AVENIDA POPOCATÉPETL (EJE 8 SUR), NÚMERO 236, TERCER PISO, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03340, CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER CON PRECISIÓN EL NÚMERO DE CONTRATO; ADEMÁS EN EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ TRANSCRIBIRSE LA SIGUIENTE LEYENDA:

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS”.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE **LA GARANTÍA DE LOS BIENES NO PODRÁ SER CANCELADA** SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- a) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”.
- b) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE**. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

- c) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO, PARA TAL EFECTO, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** DIRIGIDA A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
b) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
c) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
d) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, CONSIGNANDO UN IMPORTE IGUAL O MAYOR AL MONTO MÁXIMO CONTRATADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR **“LA ADQUISICIÓN”** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERÁ ENTREGADA EN LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

EN CASO DE QUE ALGÚN SINIESTRO REBASE EL IMPORTE MENCIONADO, LOS COSTOS ADICIONALES CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**, EXIMIENDO AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARÁ EN RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA



DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

EN CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AUMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTINUARÁ VIGENTE CONFORME A LO ANTERIOR PERO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** UN ENDOSO DE AMPLIACIÓN O UNA NUEVA PÓLIZA EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL MODIFICADO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** LE APLICARÁ CON BASE EN EL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA “EL DISTRITO FEDERAL Y LOS NUMERALES 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 Y 5.13.7** DE LA **CIRCULAR UNO 2019**, DENOMINADA **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CIUDAD DE MÉXICO**, LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

BIENES NO ENTREGADOS	SE APLICARÁ UNA PENA DEL 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR LA NO SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DEVUELTOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES	SE APLICARÁ UNA PENA DEL 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES RECHAZADOS ENTREGADOS POSTERIOR AL PERIODO OTORGADO PARA SU REPOSICIÓN.
POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL “ANEXO TÉCNICO”	SE APLICARÁ UNA PENA DEL 5% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DICHO CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO** PROPORCIONE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO**. ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA, PARA QUE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, EL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE “**LA ADQUISICIÓN**”, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SUSCRIBIERON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL SU REGLAMENTO.**

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- a) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- b) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;**
- c) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”;
- d) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- e) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”;
- f) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DEL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

ASIMISMO, EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “EL PROVEEDOR”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS AL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” EN NINGÚN CASO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO PENA DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE RESCINDA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” ACREDITE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” **TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO**, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “**EL PROVEEDOR**” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA **LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL **“DIF-CIUDAD DE MÉXICO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO A SU **ANEXO ÚNICO**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y SUPLETORIAMENTE EL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.

“**EL PROVEEDOR**” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” PODRÁ VERIFICAR DE MANERA ALEATORIA LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES REALICE LA ENTREGA DE LOS BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA QUE ACTÚEN CONFORME A DERECHO. ASÍ MISMO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR AL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**”, EN CUALQUIER MOMENTO QUE LE SEA REQUERIDO, LAS CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SE EVIDENCIE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE SUS TRABAJADORES QUE OCUPE “**EL PROVEEDOR**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TÉRMINO DE OBLIGACIONES.

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “**EL PROVEEDOR**” SU CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE ELLO, ACEPTA QUE EL “**DIF-CIUDAD DE MÉXICO**” INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (**CUATRO**) **TANTOS** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **XXXXXX**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL “DIF-CIUDAD DE MÉXICO”

POR “EL PROVEEDOR”

LICENCIADO JAVIER GILBERTO DENNIS VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CIUDADANA **XXXXXX**

CON LA ASISTENCIA DE:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. DIF-CIUDAD DE MÉXICO/ LPN-30106001-005-2022

LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PROFESORA ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO
COMUNITARIO

REVISIÓN JURÍDICA

XXXXXXXXXXXXXXXX

**DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
EL PRESENTE CONTRATO SE REvisa EN CUANTO A LA
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU
CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS,
OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE
ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EL
COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS
OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIF-CDMX/DEAF/DRMAS/XXX/21, FIRMADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-----